

Modificaciones propuestas para el programa de materias que ha de regir los procesos selectivos al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

TOTAL- Se pasaría de 395 temas a 402 (incremento de 5 temas, algunos nuevos y otros como consecuencia de haber desdoblado temas muy largos)

DERECHO CIVIL. Se pasa de 79 a 83 temas.

TEMA 4: Se sustituye la expresión “Derecho comunitario” por “Derecho europeo”.

TEMA 12: Se modifican todos los epígrafes para adaptarlos a las modificaciones introducidas en el Código civil por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

TEMA 13: En lugar de “El Registro Civil. Normativa pendiente y vigente”, se indica “El Registro Civil: su regulación”.

TEMA 27: En suprime el epígrafe “Su régimen en el Código Civil” que figuraba a continuación de “La propiedad horizontal”.

TEMA 46: Dada su extensión, se desdobra en dos temas: 46 y 47, reenumerándose los temas subsiguientes.

TEMA 63: Se añade un último epígrafe sobre suspensión cautelar de la patria potestad.

TEMA 67: El hasta ahora tema 67 (antes tema 66) se desdobra en dos, dada su extensión, pasando a ser los actuales 67 y 68. Se reenumeran los artículos subsiguientes. Además, se añade un último epígrafe en el tema 67 para incluir el acogimiento transfronterizo, conforme a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMAS 73-74-75-76: Los anteriores temas 71-72 se reestructuran y desdoblan, pasando a ser los actuales 73-74-75-76. Se reenumeran los artículos subsiguientes. Además, en el tema 75 se suprime la referencia a “incapacidades”, sustituyéndolo por “personas con discapacidad”, para adaptarlo a las modificaciones introducidas en el Código civil por la Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

DERECHO HIPOTECARIO. No varía número de temas ni se introducen modificaciones en su contenido.

DERECHO PROCESAL. Se pasa de 62 a 63 temas

TEMA 17: Se sustituye la referencia a la “Ley de Enjuiciamiento Civil” por la que ha de hacerse a la “Ley de la Jurisdicción voluntaria”.

TEMA 25.- Se sustituye el tenor del epígrafe “Los procesos sobre capacidad”, sustituyéndolo por “Los procesos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad”, para adaptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil por la Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

TEMA 40: Se añade un último párrafo relativo a “menores y personas con discapacidad: prueba preconstituida”, con el fin de incorporar novedades introducidas en la materia por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

TEMA 54: Se desdobra el tema por su extensión, pasando a ser los actuales temas 54 y 55.

TEMA 53 Y 55: Para evitar duplicidades, se añade “y efectos” al epígrafe “La sentencia: contenido” del tema 53, suprimiéndose el epígrafe “Contenido y efectos de la sentencias” en el tema 54.

DERECHO MERCANTIL. No varía el número de temas.

TEMA 1: Se sustituye “Derecho comunitario” por “Derecho europeo”.

TEMA 4: Se suprime la alusión a “incapacidades”, en aplicación de las novedades introducidas en el Código de Comercio (Real Decreto de 22 de agosto 1885) por la Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

TEMA 18: Se añade el epígrafe: “El pagaré”.

DERECHO LABORAL. No varía el número de temas.

TEMA 2: Se suprime el epígrafe “Las ordenanzas de trabajo: vigencia”.

TEMA 6: Se sustituye “categoría profesional” por “grupo profesional”.

DERECHO CONSTITUCIONAL. No varía el número de temas.

TEMA 10: Se añade el epígrafe “El estado de alarma, de excepción y de sitio”.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DE LA UNIÓN EUROPEA. No varía el número de temas.

TEMA 4: Se reubica el epígrafe “El Consejo de Europa” antes de “El Convenio de Roma de 1950”.

TEMA 7, 14 Y 15: Se sustituye “Derecho comunitario” por “Derecho europeo”.

DERECHO ADMINISTRATIVO. Se pasa de 70 a 71 temas.

TEMA 51: Se añade el epígrafe: “Referencia a la Ley Orgánica de regulación de la eutanasia”.

TEMA 61. Debido a su extensión, se desdobra en dos, pasando a ser los actuales 61 y 62.

HACIENDA PÚBLICA. Se añade un tema (siendo ahora el total de 38), al reestructurarse los temas 14 y 15.

TEMA 14: Se segrega la última parte para conformar un nuevo tema: el actual tema 16.

TEMA 16. El epígrafe “La inspección de los tributos. Especial referencia a las actas de inspección”, que hasta ahora formaban parte del tema 14, pasan a conformar el nuevo tema 16, al que se añade además el epígrafe “Procedimiento abreviado”.

Se reenumeran los artículos subsiguientes.

DERECHO PENAL. No varía el número de temas.

TEMA 9: Se añade un último epígrafe relativo a la “Incidencia de la edad de la víctima en la responsabilidad penal”, para adaptarlo a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.